

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DEL ÁNGEL DE TERUEL 2026.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable El Ayuntamiento de Teruel desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General reguladora de las bases de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel, publicada en el BOPT nº 168, de 5 de septiembre de 2025, con especial referencia a su Disposición Adicional 1ª "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Segunda.- Objeto y finalidad de la convocatoria. Es objeto de las presente la regulación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un concurso público para la elección del cartel oficial anunciador de las Fiestas del Ángel de Teruel del año 2026. En dicho concurso podrán participar artistas plásticos, diseñadores gráficos y creadores en las disciplinas de artes plásticas, diseño gráfico, ilustración o fotografía que así lo deseen para la confección del cartel anunciador de las citadas fiestas.

La presente convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel.

Tercera.- Crédito presupuestario, importe de los premios y sistema de abono.

La dotación presupuestaria destinada a este premio es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 3381.48908 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel, por un importe de 1.200,00 €. de dicho importe se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda en concepto de IRPF.

Se concederá un único premio de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) para el mejor cartel.

El Ayuntamiento de Teruel adquiere el cartel ganador mediante el pago del premio.

Como justificación de la subvención se entiende la obligación del autor a entregar la reproducción de su obra original siguiendo las directrices marcadas en esta convocatoria. Para ello, el autor tendrá un período de 5 días naturales tras el fallo para el envío mediante correo electrónico del archivo vectorial original, preferiblemente en formato SVG, apto para reproducción en imprenta mediante cuatricromía.

El autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Teruel la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo todas y cada una de

las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. El cartel premiado será editado como mural y en los programas de mano de las Fiestas del Ángel 2026.

Cuarta.- Requisitos de los participantes y de sus obras. Podrán participar artistas plásticos, diseñadores y creadores (artes plásticas, diseño, ilustración o fotografía). Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. Además, no habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de la presente, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea notoria, estén o no sujetos a derechos de autor, así como con independencia de la posible denuncia, o renuncia a ella, por parte del/la autor/a presuntamente plagiado/a. Queda prohibida la utilización de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) reservándose el jurado el derecho a solicitar los archivos editables con el fin de esclarecer cualquier duda al respecto de su utilización. La detección del uso de herramientas de IA en cualquier fase del concurso, incluso tras la concesión del premio, facultará al Ayuntamiento para la descalificación inmediata del autor y, en su caso, la obligación de reintegro del premio e indemnización por daños a la imagen institucional

Los concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema. El jurado se reserva el derecho de desestimar la participación de aquellos trabajos que considere que su temática no sea acorde a los objetivos para los que se va a emplear el cartel. Asimismo, podrán desestimar aquellos que puedan causar perjuicio y/o dañar la imagen de la ciudad. El jurado quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en esta convocatoria; pudiendo quedar, incluso, desierto dicho Concurso.

No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A este respecto, en el formulario de presentación de las obras constará una declaración responsable mediante la que los participantes podrán acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con Ayuntamiento de Teruel y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto en el formulario de presentación de las obras se habilitará la posibilidad de que los participantes autoricen al Ayuntamiento de Teruel a recabar de oficio los certificados de estar al corriente, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta de la normativa aplicable en materia de protección de datos. En caso de que el participante se oponga a dicha consulta, deberá indicarlo expresamente en la misma solicitud, aportando él mismo los certificados correspondientes.

Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de Teruel y el órgano competente para la resolución y concesión del premio será la Alcaldía del Ayuntamiento de Teruel, mediante Decreto.

Dada la especialidad de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá con el fin de proceder a la valoración de las obras presentadas a concurso y seleccionar diez obras finalistas.

A continuación se abrirá un período de participación ciudadana. Será durante este período cuando se podrá hacer cualquier tipo de alegación sobre la posibilidad de incumplimiento de la convocatoria por parte de alguna de las obras seleccionadas (correo: soporte@cartelvaquillateruel.es). Una vez finalizado el mismo, y si no hay ningún tipo de reclamación, se darán por válidos todos los trabajos seleccionados.

Desde la página www.cartelvaquilla.teruel.es y mediante votación popular, se elegirá el ganador de entre esos diez trabajos finalistas. Para asegurar una competición lo más justa posible, y procurando evitar votos falsos, todos los participantes recibirán un correo electrónico en la dirección que faciliten a la hora de votar, dónde tendrán que validar su voto con un enlace. El período de votación se anunciará oportunamente.

El resultado de la votación popular tendrá carácter vinculante. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de anular votos o suspender el proceso si se detectan irregularidades técnicas, ataques informáticos, presencia de sistemas automatizados (bots), suplantación de identidad o cualquier otra manipulación fraudulenta que altere la limpieza del concurso. Asimismo, en caso de caída persistente del sistema, compromiso de la integridad de los datos o cualquier incidencia técnica que impida el normal desarrollo de la votación, el Jurado quedará facultado para asumir la decisión final, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico.

El Jurado elevará propuesta del fallo a la Alcaldía, órgano competente para la concesión del premio, mediante Decreto.

En la propuesta de resolución, se podrá prescindir del trámite de audiencia si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El Decreto de la Alcaldía Presidencia pondrá fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía o directamente recurso contencioso-administrativo.

Sexta.- Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de admisión de trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Teruel y finalizará a las 23:59 h. del día 07 de abril de 2026.

Los autores deberán remitir los originales rellenando el formulario que encontrarán en www.cartelvaquilla.teruel.es

Se adjuntará un único archivo formato JPG, con un peso máximo de 3Mb. El cartel deberá tener como medidas 2835 x 1986 px en una resolución de 72 píxeles por pulgada. Su configuración deberá ser vertical y mostrar en formato 1000 x 700 mm.

En los originales, de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, deberán figurar el logotipo del Ayuntamiento de Teruel (descargable en formato vectorial desde la web de envío del cartel) y la inscripción:



FIESTAS DEL ÁNGEL 2026
TERUEL, DEL 3 AL 13 DE JULIO

Una vez se proceda al envío del formulario, el interesado recibirá un correo electrónico en la dirección facilitada en el proceso de inscripción, y a la que se le enviará un resumen de los datos del formulario, así como un enlace para la confirmación de su participación. Tras clicar en dicho enlace, recibirá un segundo correo electrónico en el que se validará la inscripción junto al lema del cartel, documento de identidad, y número de referencia. Éste último correo constituirá el justificante de participación en el concurso.

La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso, ni por ningún medio, incluidas las redes sociales (instagram, facebook, X, You Tube, TikTok, etc.), lo cual será motivo de descalificación.

Las imágenes de los carteles subidas a www.cartelvaquilla.teruel.es permanecerán en el servidor municipal durante el tiempo que dure el proceso del concurso hasta la última de sus fases. Posteriormente serán eliminadas a excepción de los 10 finalistas, que permanecerán en el archivo digital del Ayuntamiento de Teruel.

Séptima.- Composición del Jurado y criterios de valoración para la concesión de los premios. El Jurado, cuyas decisiones constarán en acta, estará compuesto por:

- Presidenta del Jurado: Ima. Sra. Alcaldesa
- Vocales del Jurado:
 - Concejal – Delegado de Fiestas.
 - Un Concejal por cada partido político con representación en el Ayuntamiento de Teruel.
 - Director/a de la Escuela de Arte de Teruel o persona en quien delegue.
 - Profesor/a de la Universidad de Ciencias Sociales (Bellas Artes) o persona en quien delegue.

- Un profesional turolense de diseño gráfico de reconocido prestigio.
- Presidente/a de la Asociación Cultural Interpeñas Teruel.
- Presidente/a de la Peña encargada de colocar el pañuelo al Torico el año en curso.
- Un profesional de los medios de comunicación directamente relacionados con la ciudad.
- Secretario del Jurado: Técnico de la Unidad de Fiestas

El Jurado seleccionará diez finalistas basándose en criterios como: originalidad, diseño y estética, técnica, composición, rotulación, calidad artística y capacidad de transmitir el significado de las Fiestas del Ángel y sus valores. Posteriormente, el ganador será elegido por votación popular ciudadana entre esos diez.

Si una vez publicado el trabajo ganador se comprueba que hay plagio, en todo o en parte, supondría la retirada del premio concedido a la obra ganadora.

El mero hecho de la presentación de las obras supone para el artista la absoluta aceptación de las decisiones y fallos del Jurado sin derecho a reclamación.

Octava.- Plazo de resolución, notificación y abono del premio.

Concluido el periodo de votación a través de la web, se anunciará el cartel ganador en el plazo de 10 días, dictándose un Decreto de la Alcaldía Presidencia.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel y en medios de comunicación de la ciudad.

Novena.- Aceptación de la convocatoria. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de la misma. El Ayuntamiento de Teruel adquiere la propiedad exclusiva de los derechos de edición y reproducción del cartel premiado. El Jurado podrá resolver cualquier duda o dejar el premio desierto si los trabajos no alcanzan la calidad mínima exigida.

Décima.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Teruel ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Teruel.